



Asamblea General

Distr. general
21 de septiembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 159 del programa

**Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas
y del fortalecimiento del papel de la Organización**

Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 53/106 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1998, en la que la Asamblea tomó nota de los incisos a), b), c), d) y f) del párrafo 32 del informe del Secretario General de 1998 (A/53/386) y pidió a éste que continuara sus gestiones con miras a allegar recursos para preparar los suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y, en particular, para terminar los trabajos necesarios para publicar los dos volúmenes restantes del Suplemento No. 5 del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, y que presentara un informe sobre la marcha de esas cuestiones a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

2. En el párrafo 32 de su informe de 1998, el Secretario General pidió a la Asamblea General, entre otras cosas, que:

a) Tomara nota de las dificultades con que tropezaba la Secretaría para lograr, sobre la base de los recursos existentes, la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad en forma sostenida;

b) Tomara nota de que los volúmenes III (artículos 55 a 72) y IV (artículos 73 a 91) del Suplemento No. 5 (que abarca los años 1970 a 1978) del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* se completarán a fines de 1999, con sujeción a que se siguiera disponiendo de recursos;

c) Tomara nota de que el suplemento del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* que abarca el período de 1985 a 1988 se publicaría antes de finalizar el bienio 1998–1999, y que la labor del undécimo Suplemento, que abarcaba el período de 1989 a 1992, se completaría a finales del año 2001;

d) Tomara nota de que, tras completarse el undécimo Suplemento, habría aún un atraso en el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* a partir de 1993. Tal como se esbozaba con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* sería necesario incluir los recursos pertinentes en los presupuestos por programas para los bienios futuros a fin de actualizar el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*;

...

f) Tomara nota de que las tareas vinculadas al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* deberían incluirse como actividades definidas dentro de las secciones pertinentes de los futuros presupuestos por programas de la Organización a partir del bienio 2000–2001.

II. Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas

A. Medidas adoptadas por la Secretaría para acelerar la preparación de los suplementos del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas

1. Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta

3. Tras la aprobación de la resolución 53/106 de la Asamblea General, el Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta¹ se reunió en cuatro ocasiones para, entre otras cosas, examinar la situación en que se encontraba la preparación de los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 y del volumen VI del Suplemento No. 6; analizar las necesidades de recursos a efectos de preparación del *Repertorio* en 1999; establecer el programa de trabajo para el bienio 2000–2001; y examinar la actualización del manual de preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.

4. Además, el Comité tomó nota de la creación de la lista de consultores sobre el *Repertorio* en la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, cuyo propósito era prestar asistencia a las dependencias participantes de la Secretaría en la selección de candidatos idóneos para llevar a cabo trabajos relacionados con el *Repertorio*.

a) Comité de Examen del Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta

5. Durante el período que se examina, el Comité de Examen del Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta, integrado por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Asuntos Políticos, fue convocado para examinar el volumen VI del Suplemento No. 6. El Comité de Examen aprobó la publicación del volumen. Esa

aprobación fue posteriormente notificada al Comité Interdepartamental.

b) Redistribución de los estudios sobre el Repertorio asignados a las dependencias de la Secretaría

6. La asignación de estudios sobre el *Repertorio* a diversas dependencias de la Secretaría fue modificada en 1998 de resultas de la reestructuración de la Secretaría (A/53/386, párr. 10). En 1999 el Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta modificó la asignación de los estudios ulteriores de la manera siguiente: la preparación del artículo 8 (en el volumen I) hasta el año 1996 inclusive correspondería al Departamento de Gestión (Oficina de Gestión de los Recursos Humanos) y, por lo que respecta al período iniciado en 1997, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales se encargaría de realizar los estudios correspondientes sobre el *Repertorio*.

c) Actualización del manual de preparación del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas

7. En 1999, el Comité Interdepartamental del *Repertorio* sobre la Carta emprendió un análisis preliminar de la viabilidad de actualizar el manual de preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. El manual existente, que fue actualizado por última vez en 1980, contiene varias directrices desfasadas. Se consideró que ese era, en particular, el caso de las directrices relacionadas con la preparación de proyectos de estudios y con el procedimiento de presentación de dichos proyectos, que ya no resultaban adecuadas, habida cuenta de las diversas modificaciones que había sufrido el procedimiento de presentación y de examen aprobado por el Comité en 1997. A este respecto, en 1999 la Oficina de Asuntos Jurídicos elaboró el proyecto de directrices para la preparación y presentación de proyectos de estudio sobre el *Repertorio*, con miras a revisar partes del manual y, de ese modo, precisar las funciones de las dependencias de la Secretaría que participan en esa labor, incluidos los departamentos de coordinación, así como actualizar en consecuencia el procedimiento de presentación existente.

8. El Comité Interdepartamental del *Repertorio* sobre la Carta tomó nota del proyecto de directrices y acordó examinarlas el año siguiente, basándose en la experiencia que había adquirido en 1999 acerca de la preparación y presentación de proyectos de estudio de los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5. Se prevé que las directrices propuestas se incluirán en su momento en el manual revisado, que podría ser objeto de una nueva presentación que se ajustara al mayor grado de descentralización del método de preparación de los

estudios sobre el *Repertorio*, al tiempo que las directrices editoriales se pondrían en consonancia con las normas vigentes.

2. Seminarios de capacitación sobre la preparación del *Repertorio* que organizó la Oficina de Asuntos Jurídicos

9. A petición de diversas dependencias participantes de la Secretaría, la Oficina de Asuntos Jurídicos, en su calidad de coordinadora general de la preparación del *Repertorio*, organizó una serie de seminarios de capacitación sobre la forma de preparar dicho *Repertorio*. Los seminarios, que se celebraron del 9 al 12 de febrero de 1999, estaban abiertos a la participación de todas las dependencias de la Secretaría y se centraron en técnicas de investigación y de redacción. Se organizarán otros seminarios cuando sea necesario.

3. Utilización de pasantes

10. La utilización de pasantes en las actividades de investigación y de reunión de datos para preparar proyectos de estudio sobre el *Repertorio* siguió siendo un aspecto fundamental de la labor realizada respecto del *Repertorio* en 1999. Si bien se ha hecho todo lo posible para seleccionar a los candidatos más idóneos, la participación general de los pasantes en la preparación de los estudios sobre el *Repertorio* sigue viéndose limitada a causa de las funciones necesarias de capacitación y supervisión encomendadas a los supervisores. Además, como se indicó en el informe correspondiente a 1998 (A/53/386, párr. 13), el plazo límite de dos meses que se ha fijado para que los pasantes presten servicios sigue restringiendo su capacidad de realizar una aportación sustancial a los estudios en cuestión. Continúan teniendo validez las mismas consideraciones esbozadas en ese informe.

4. Reasignación de recursos financieros para la preparación del *Repertorio*

11. En su resolución 53/106, la Asamblea General tomó nota de las medidas propuestas por el Secretario General en su informe de 1998 y le pidió que continuara sus gestiones con miras a allegar recursos para preparar los suplementos del *Repertorio*, en la inteligencia de que los gastos de preparación de los dos volúmenes restantes del Suplemento No. 5 del *Repertorio* se sufragarían con cargo a los recursos disponibles del presupuesto por programas para 1998–1999. De conformidad con esa petición, se han allegado recursos. En la sección B *infra* se da cuenta del estado en que se encuentra la preparación del *Repertorio* en el bienio 1998–1999.

B. Estado actual del *Repertorio* de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas

1. Preparación de los volúmenes incluidos en el inciso b) del párrafo 59 del informe del Secretario General de 1997

12. Como se recordará, en el informe del Secretario General de 1997 (A/52/317 y Corr.1, párr. 59 b)) se preveía que los volúmenes III (artículos 55 a 72) y IV (artículos 73 a 91) del Suplemento No. 5 del *Repertorio* (que abarca el período comprendido entre 1970 y 1978) estarían concluidos a finales de 1999 y que el volumen VI (artículos 92 a 105 y 108 a 111) del Suplemento No. 6 (que abarca el período de 1979 a 1984) estaría listo a mediados de 1998.

13. En cuanto al volumen III del Suplemento No. 5, fueron realizados importantes progresos por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, que es asimismo el departamento encargado de la coordinación, así como por el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias. Están a punto de concluir los estudios que están realizando esos Departamentos acerca de los artículos correspondientes y algunos se presentarán en breve al Comité de Examen. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también ha avanzado considerablemente en la labor que realiza respecto de sus respectivos artículos.

14. En lo concerniente al volumen IV del Suplemento No. 5, los estudios en cuestión ya han sido concluidos por el Departamento de Asuntos Políticos o están a punto de serlo y se presentarán en breve al Comité de Examen.

15. Habida cuenta de lo que antecede, todos los estudios de los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 podrían estar listos a finales de 1999, tal como preveía el Secretario General. Teniendo en cuenta las necesidades del proceso de preparación de textos para la imprenta e impresión, es de esperar que esos volúmenes se publicarán en el año 2000. Además, en el año 2000 el Departamento de Información Pública procederá a indizar el Suplemento No. 5, una vez que hayan sido publicados los volúmenes III y IV y se hayan solicitado los recursos necesarios en el proyecto de presupuesto por programas del Departamento para el bienio 2000–2001.

16. En agosto de 1999 se publicó la versión inglesa del volumen IV del Suplemento No. 6. Se han adoptado medidas para que se proceda a la traducción de ese volumen al español y al francés.

2. Preparación de otros volúmenes del *Repertorio*

17. Dado que están a punto de concluir los trabajos sobre los tres volúmenes prioritarios que se indican en la sección A *supra*, deben prepararse ahora los volúmenes I a V del Suplemento No. 6 (A/52/317, párr. 16). La labor de preparación de los volúmenes I (artículos 1 a 8) y II (artículos 9 a 22) ya ha comenzado y proseguirá de manera ininterrumpida. Ha concluido la mayor parte de la labor sustancial sobre el volumen V (artículos 73 a 91), que será objeto de revisiones y modificaciones de escasa entidad. La labor sobre los volúmenes III (artículos 23 a 54, 106 y 107) y IV (artículos 55 a 72) comenzará en el bienio 2000–2001. Por el momento no es posible realizar proyecciones concretas, dado que aún no ha comenzado la labor sobre los artículos pertinentes.

18. Habida cuenta de lo que antecede, se prevé que los volúmenes I, II y V del Suplemento No. 6 estarán listos durante el próximo bienio (2000–2001), siempre que se aprueben los recursos propuestos en el presupuesto para el bienio 2000–2001. Los volúmenes III y IV podrían estar listos en el bienio 2002–2003. Ha sido imposible fijar un calendario más estricto para los volúmenes del Suplemento No. 6.

19. Cabe asimismo destacar que las dependencias de la Secretaría que ya han colaborado en la preparación del Suplemento No. 6 pueden acometer la preparación del Suplemento No. 7, que abarca el período comprendido entre el 1° de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1988.

C. Evaluación de las medidas necesarias

1. Inclusión del *Repertorio* en el proyecto de presupuesto por programas para los próximos bienios

20. Como ya se indicó en el informe del Secretario General correspondiente a 1998, la labor de preparación de nuevos volúmenes del Suplemento No. 6 del *Repertorio* y de los suplementos posteriores continuará en la medida que así lo permitan los recursos de que disponen los departamentos correspondientes (A/53/386, párrs. 23 y 25). Con objeto de que las dependencias de la Secretaría puedan seguir cumpliendo sus funciones a los efectos de colaborar en la preparación del *Repertorio* como parte de su programa de trabajo, de conformidad con la resolución 53/106 de la Asamblea General las tareas relacionadas con el *Repertorio* se incluirán en lo sucesivo como actividades concretas dentro de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas del Secretario General para cada bienio, con miras a que la futura labor sobre el *Repertorio* cuente con el respaldo de recursos adecuados.

21. A este respecto, es de destacar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001², que se ha sometido a la aprobación de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

III. *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

A. Estado actual del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

22. Durante el período que se examina, se publicaron en versión francesa los Suplementos octavo y noveno del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* correspondientes, respectivamente, a los períodos comprendidos entre 1975 y 1980 y entre 1981 y 1984. Ya se han llevado a cabo las correcciones técnicas y la composición tipográfica de la versión inglesa del décimo Suplemento, que abarca el período comprendido entre 1985 y 1988, y el volumen se está indizando y traduciendo al francés. Está previsto que la versión inglesa se publique a comienzos del 2000 y la francesa en el segundo semestre de ese mismo año. La Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta está ocupándose del undécimo Suplemento, que abarca el período comprendido entre 1989 y 1992.

B. Recursos necesarios para eliminar el retraso en la publicación de los suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

23. Habida cuenta de la petición de la Asamblea General de que se allegaran nuevos recursos para poner al día el *Repertorio*, se han reexaminado detenidamente las necesidades de personal de la Subdivisión a mediano plazo, teniendo debidamente en cuenta el aumento del volumen de la actividad del Consejo desde 1989.

24. Durante el período comprendido entre 1989 y 1992, el número de reuniones del Consejo de Seguridad y de comunicaciones recibidas por éste han aumentado en un 20% aproximadamente por comparación con el volumen de los años anteriores. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 se solicita personal temporal general equivalente a 48 meses de trabajo para el undécimo Suplemento, que abarca ese período. Se prevé que en el presupuesto para el bienio 2002–2003 deberán incluirse recursos similares.

25. Es de destacar que la plantilla actual de la Subdivisión es muy inferior a la de otras épocas, en que los suplementos del *Repertorio* se publicaban de manera más puntual³.

26. Durante el período 1993–1998, la actividad del Consejo de Seguridad registró un aumento aún más marcado, cifrado en un 70% como mínimo. En consecuencia, la preparación del suplemento que abarca ese período exigirá una actuación coordinada.

27. Se considera que el hecho de que exista una base de datos en la que se puedan buscar electrónicamente todos los documentos de las Naciones Unidas a partir del año 1993 no servirá para reducir considerablemente el tiempo que exige la preparación de ese suplemento. Los pasajes concretos de Artículos de la Carta o del reglamento provisional pueden buscarse por medios electrónicos, si bien la mayor parte de las citas indirectas no puede detectarse a menos que los redactores sigan investigando y estudiando todos los documentos detenidamente.

C. Posibilidades que se están examinando

28. Al examinar las diversas posibilidades que existen para poner al día el *Repertorio* y dotar nuevamente a la Subdivisión de capacidad para cumplir su cometido, es importante tener presente que es necesario que, como mínimo, los supervisores con experiencia impartan capacitación en el empleo a los oficiales recientemente contratados durante tres meses antes de que éstos puedan realizar una labor productiva. Como se ha indicado en relación con el *Repertorio*, no cabe esperar que los pasantes que presten servicios durante dos meses como máximo, o durante tres de manera excepcional, realicen una importante aportación a la labor de la Subdivisión, y mucho menos que sirvan para eliminar el retraso.

29. Habida cuenta de que se requieren experiencia y continuidad, los Estados Miembros pueden considerar como posibilidad la aportación de contribuciones voluntarias para facilitar la preparación puntual de los suplementos del *Repertorio* de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad. Anualmente se necesitarían contribuciones voluntarias por un monto de aproximadamente 1,5 millones de dólares de los EE.UU. para eliminar el retraso en el plazo de seis años.

30. Además de la posibilidad de recurrir a recursos extra-presupuestarios, la Secretaría está considerando la viabilidad de establecer un programa concreto de capacitación para los funcionarios subalternos del cuadro orgánico que deseen adquirir conocimientos a fondo acerca de la Carta y de la

práctica seguida por el Consejo de Seguridad. Esos funcionarios tendrían que trabajar en la Subdivisión durante un año como mínimo y preferentemente durante dos. Ese programa, al igual que el actual sobre pasantías, serviría para que se conociera mejor la labor que realizan las Naciones Unidas.

IV. Conclusiones

31. Durante el período que se examina, la Secretaría prosiguió la aplicación de las resoluciones 52/161 y 53/106 de la Asamblea General a los efectos de la preparación de los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 y del volumen VI del Suplemento No. 6, así el examen de la cuestión de la preparación de ulteriores volúmenes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, al tiempo que indicó otros volúmenes del Suplemento No. 6 que habían de prepararse. En agosto de 1999 se publicó el volumen 6 del Suplemento No. 6 en versión inglesa, tras de lo cual se está examinando la disponibilidad de fondos para traducirlo al español y al francés. Los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 estarán preparados y publicados en el 2000. El cumplimiento del calendario inicial respecto de esos volúmenes lleva cierto retraso a causa de los prolongados y necesarios trámites administrativos que han de seguirse para asignar los recursos existentes en 1999. La indización del Suplemento No. 5 también estará lista en el 2000. Se está estableciendo una base presupuestaria adecuada para la futura labor respecto de los volúmenes del *Repertorio*, particularmente por lo que respecta a los volúmenes restantes del Suplemento No. 6. Habida cuenta de las circunstancias y a reserva de que se disponga de fondos, ha comenzado la labor correspondiente a los volúmenes I, II y V del Suplemento No. 6, que se espera que concluya en el próximo bienio (2000–2001). Por el momento no es posible establecer un calendario más estricto para los volúmenes restantes del Suplemento No. 6.

32. Por lo que respecta al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, ha comenzado la labor de preparación del undécimo Suplemento, que abarca el período comprendido entre 1989 y 1992. Habida cuenta del brusco aumento de la actividad del Consejo de Seguridad durante el último decenio, las necesidades de personal de la Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta se han evaluado de nuevo detenidamente. Se están examinando las diversas posibilidades existentes para actualizar el *Repertorio*, incluida la aportación de contribuciones voluntarias y el establecimiento de un programa concreto de capacitación para los profesionales subalternos del cuadro orgánico que

deseen adquirir conocimientos a fondo sobre la Carta y sobre la práctica seguida por el Consejo de Seguridad.

33. Habida cuenta de lo que antecede, la Asamblea General tal vez desee:

a) Tomar nota de que el volumen VI del Suplemento No. 6 del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* se publicó en agosto de 1999 (versión inglesa);

b) Tomar nota de que los volúmenes III (artículos 55 a 72) y IV (artículos 73 a 91) del Suplemento No. 5 del *Repertorio* (Naciones Unidas) estarán terminados y publicados en el 2000;

c) Tomar nota de que ha comenzado la labor en relación con los volúmenes I, II y V del Suplemento No. 6 del *Repertorio* (Naciones Unidas), que concluirá en el próximo bienio (2000–2001), en tanto que la labor relativa a los volúmenes III y IV del Suplemento No. 6 de un mismo *Repertorio* comenzará en el bienio 2000–2001;

d) Tomar nota de que las dependencias de la Secretaría que ya han participado en la preparación del Suplemento No. 6 de *Repertorio* (Naciones Unidas) pueden comenzar su labor en relación con el Suplemento No. 7.

e) Tomar nota de que las tareas relacionadas con el *Repertorio* (Naciones Unidas) se incluirán como actividades específicas en las secciones pertinentes de los presupuestos por programas de la Organización a partir del bienio 2000–2001.

f) Tomar nota de que los Suplementos octavo y noveno del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* ya se han publicado en versión francesa y que está previsto que el décimo Suplemento se publique en versión inglesa a comienzos del 2000 y en versión francesa en el segundo semestre de ese mismo año.

g) Tomar nota de que están preparándose los estudios correspondientes al undécimo Suplemento del *Repertorio* (Consejo de Seguridad).

h) Considerar el modo de eliminar el retraso en la preparación del *Repertorio* (Consejo de Seguridad), teniendo en cuenta lo que se requiere en materia de capacitación, experiencia y continuidad;

i) Tomar nota de los esfuerzos que realiza el Secretario General para reducir el retraso en la preparación de los suplementos de ambos *Repertorios*.

¹ El Comité está integrado por representantes de todas las dependencias de la Secretaría que participan en la preparación de los suplementos del *Repertorio* (véase el anexo I) y se encarga de dirigir y supervisar la preparación y publicación de esos suplementos.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1).*

³ A/AC.182/L.87, párr. 48.

Anexo I

Dependencias de la Secretaría a las que incumbe la responsabilidad primordial de la preparación de estudios sobre disposiciones concretas de la Carta de las Naciones Unidas

Oficina de Asuntos Jurídicos	Artículos 1 1), 3) y 4), 2 1) a 3) y 5) a 7), 7, 13 1) a), 92 a 99, 102 a 105 y 108 a 111
Departamento de Asuntos Políticos	Artículos 1 2), 2 4), 3 a 6, 10, 12, 14, 16, 23 a 39, 73 a 85, 87, 88 y 107
Departamento de Asuntos Políticos y Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Artículos 40 a 54 y 106
Departamento de Asuntos de Desarme	Artículo 11
Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias	Artículos 9, 15, 18, 20 a 22, 60, 61, 62 3) y 4), 65 a 70, 72, 86, 89, 90 y 91
Departamento de Gestión	Artículos 17, 19, 100 1) y 101
Departamento de Gestión y Oficina de Asuntos Jurídicos	Artículo 100 2)
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	Artículos 8 ^a , 13 1) b) y 2), 55 a) y b), 57 a 59, 62 1), 63, 64 y 71
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Artículos 13 1) b), 55 c), 56 y 62 2)
Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre	Artículos 13 1) a)

^a El Departamento de Gestión (Oficina de Gestión de los Recursos Humanos) se encarga de la preparación del Artículo 8 hasta 1996 inclusive. A partir de 1997, esa función corresponde al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

Anexo II**Dependencias de la Secretaría a las que incumbe la coordinación de la preparación de los volúmenes del *Repertorio***

<i>Volumen</i>	<i>Departamento</i>
1 (Artículos 1 a 8)	Oficina de Asuntos Jurídicos
2 (Artículos 9 a 22)	Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias
3 (Artículos 23 a 54 y 106 y 107)	Departamento de Asuntos Políticos
4 (Artículos 55 a 72)	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
5 (Artículos 73 a 91)	Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias
6 (Artículos 92 a 105 y 108 a 111)	Oficina de Asuntos Jurídicos
